

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**
ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Julio último con derecho al percibo de devengos reconocidos por disposiciones vigentes.

He tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclamen las dietas y pluses que correspondan percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 20 de Agosto de 1934.—P. D., Eduardo Benzo.

Señor.....

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el excelentísimo señor Gobernador civil de Guipúzcoa, como Presidente de la Comisión nombrada por este Ministerio para proponer la coordinación y reforma de la legislación vigente sobre fabricación, circulación, comercio, tenencia y uso de armas, explosivos y cartuchería, y teniendo en cuenta las razones que en la misma se exponen,

Este Ministerio ha resuelto quede modificada la Orden de este Departamento de fecha 10 de Abril último en el sentido de que las armas largas de cañón no estriado puedan ser vendidas por los comerciantes sin la presentación de la licencia correspondiente y si solamente con la exhibición por el comprador de la cédula personal u otro documento de identidad a los exentos de ella, o el pasaporte, si se trata de extranjeros. Reseñará en el libro de ventas correspondiente el documento presentado y lo pondrá en conocimiento de la Guardia civil. Asimismo consignará al dorso de aquél las características de la escopeta vendida y estampará su sello de comercio, quedando obligados los compradores a proveerse del vendi acreditativo de la compra en la forma y modo que para esta clase de operaciones proponga la citada Comisión y tan pronto como aquél se establezca.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid 3 de Septiembre de 1934.—Rafael Salazar Alonso.

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores civiles, Alto Comisario de España en Marruecos y Delegado en Mahón.

(Gaceta del día 5 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL
CIRCULAR NÚM. 197

Teniendo conocimiento en este Gobierno civil que varios Ayuntamientos, en el final se citarán, que en la fecha presente no han satisfecho a sus respectivos Cabezas de partido, la cantidad que tienen asignada en sus presupuestos por gastos de Administración de Justicia, a pesar de haber sido requeridos para realizarlo con plazo fijo por el Ayuntamiento del partido judicial a que cada uno corresponde; por la presente Circular nuevamente les intereso para que lleven a efecto el pago de la cantidad que cada Corporación morosa está obligada a satisfacer, debiendo cumplirlo en el plazo improrrogable de diez días, pasado el cual, será inexorable con la imposición de una multa de 100 pesetas al Alcalde y otra de igual cantidad al Secretario del Ayuntamiento que no haya cumplido con lo que se le ordena y dado satisfacción a lo presupuesto por su Corporación con este carácter, en el plazo fijado, por lo que por la presente quedan conminados.

Del cumplimiento de la presente Circular me darán cuenta inmediata, pasado el día 22 del actual, el Ayuntamiento del partido judicial a que cada uno corresponde de la siguiente relación:

Partido judicial de Frechilla
Ayuntamientos

Abarca, Abastas, Añoza, Autillo, Baquerín, Belmonte, Boada, Boadilla, Capillas, Castromocho, Cisneros, Fuentes de Nava, Mazariegos, Meneses, Paredes de Nava, Pozuelos, Villacider, Villada, Villalumbroso, Villanueva, Villatoquite y Villerías.

Partido judicial de Carrión de los Condes

Abia de las Torres, Bahillo, Cabañas de Castilla, Cervatos de la Cueva, Ledigos, Marcilla de Campos, Nogal de las Huertas, Población de Arroyo, Revenga de Campos, San Mamés de Campos, Santillana de Campos, Torre de los Molinos, Villalcázar de Sirga, Villarmentero de Campos, Villoldo, Arconada, Bustillo del Páramo, Calzada de los Molinos, Frómista, Lomas, Moratinos, Osornillo, Requena de Campos, Riberos de la Cueva, San Llorente de la Vega, Terradillos de Templarios, Villaherreros, Villamuera de la Cueva y Villaturde.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y Autoridades interesadas en su cumplimiento.

Palencia 7 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 198

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas receptoras de 5 de Julio de 1933, y haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas, he acordado ordenar a la Jefatura de Industria de esta provincia, que proceda al reconocimiento de las instalaciones eléctricas de los locales de pública concurrencia, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas a las mismas.

Por ello, encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan poner en conocimiento de los propietarios o arrendatarios de Teatros, Hoteles, Bailes, Escuelas y demás locales de pública concurrencia para el exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Palencia 8 de Septiembre de 1934

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 199
**Servicio de Higiene y Sanidad
Pecuarias**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia sarna, en el término municipal de Berzosilla, cuya existencia fué declara-

rada oficialmente con fecha 21 de Abril de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 200

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Melgar de Yuso, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Julio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Septiembre de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

Sección provincial de Agricultura

De órdenes recibidas de la Superioridad tendiendo a la reducción de las Juntas locales de Contratación de trigo, creadas por el Decreto de 30 de Junio último y después de un estudio minucioso con el asesoramiento del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico y las representaciones de los sectores interesados, se hace público por este BOLETIN OFICIAL, que a partir de la presente fecha quedarán reducidas dichas Juntas de Contratación, a las de los siguientes pueblos:

Palencia, Grijota, Paredes de Nava, Fuentes de Nava, Frechilla, Villarramiel, Castromocho, Duñas, Cervera de la Torre, Villamuriel, Herrera de Valdecañas, Villodrigo, Astudillo, Torquemada, Baltanás, Frómista, Osorno, Herrera de Pisuegra, Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Cervera, Villabermudo, Valdegama, Salinas de Pisuegra, Respenda de la Peña, Saldaña, Carrión de los Condes, Buenavista de Valdavia, Revenga de Campos, Magaz y Villada.

Las demás Juntas locales que existen en la actualidad bien entendido que han de seguir desempeñando las funciones de estadística que las asigna la citada disposición y procurando por cuantos medios estén a su alcance facilitar el transporte de trigo y cumplimentar cuantas medidas estimen convenientes para colaborar en el cumplimiento exacto de la tasa legal.

Palencia 8 de Septiembre de 1934.—El Gobernador civil, Victoriano Maesso.

guardo de haber constituido en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en otra autorizada por la Ley, la fianza provisional del 5 por 100 del importe del tipo arriba indicado.

Los expresados pliegos se presentarán en Secretaría, los días laborables, y horas de oficina, hasta las catorce del anterior al del remate inclusive, o sea del 3 de Octubre.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del 10 por 100 de la cantidad resultante, en plazo de quince días hábiles desde que le fuere notificada la adjudicación. Se procederá también a formular el oportuno contrato mediante escritura pública.

Los que asistan representando a algún licitador, habrán de obrar a virtud de poder notarial, declarado bastante por un Letrado en ejercicio.

Todos los gastos que se originen, como anuncio, Notario, Derechos reales, etc., serán de cuenta del rematante.

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa, es decir, a la que haga mayor baja.

De existir igualdad, se verificarán pujas a la llana, durante quince minutos, y si termina este tiempo y la igualdad subsiste, se decidirá mediante sorteo.

Todo el procedimiento para la celebración del acto, se ajustará a lo que dispone el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores no adjudicatarios los resguardos de depósito, cédulas personales, recibos de contribución y demás documentos que hayan presentado, reteniendo únicamente los que acompañen a la proposición declarada más ventajosa.

Este proyecto se anunció en su día previamente para oír reclamaciones en conjunto con los demás del Hospital provincial de que forma parte, sin que contra el mismo se haya producido alguna.

Palencia 5 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Micó.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Septiembre, así como de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la cerca o muro de cerramiento de los terrenos propiedad de la Diputación, en que se encuentra enclavado el Hospital provincial, actualmente en construcción, me comprometo a realizarlas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, con una baja del..... (tanto por ciento). Igualmente me obligo a observar las

disposiciones legales relativas a retiro obrero, accidentes y contratos de trabajo, en los que tendré en cuenta las remuneraciones mínimas establecidas.

(Fecha y firma del licitador).

Caminos vecinales

Recibidas definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Vallespinoso a la carretera de Valladolid a Santander, ejecutadas por la Junta vecinal de Vallespinoso,

La Comisión Gestora, en sesión de 30 de Agosto último, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra referida Junta vecinal de Vallespinoso, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitirse dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de diez días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida referido pueblo, transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Palencia 5 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1934.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Señalar los días 10, 20 y 30 para las sesiones del próximos mes de Agosto.

Aprobar la distribución de fondos para las atenciones del próximo mes de Agosto y el Balance de comprobación y saldos en 31 de Mayo último, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Idem el presupuesto para las atenciones de la Delegación local y provincial del Consejo de Trabajo, del próximo año de 1935.

Idem diversas cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como de servicios prestados al Palacio provincial; cuentas de alquiler de automóvil y liquidaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales.

Conceder ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad, así como pensiones de lactancia por la crianza de niños huérfanos y gemelos.

Aprobar proyecto de construcción del camino vecinal de Barrio de El Campo, anunciándose la oportuna subasta.

Conceder licencias para asuntos propios a varios empleados de la Corporación.

Aprobar relación de individuos y cantidades por la llena de cédulas del corriente año.

Quedar sobre la Mesa para estudio la liquidación de cobranza del impuesto de cédulas en período voluntario del pasado año de 1933 y premios devengados por los Recaudadores que llevaron a efecto la cobranza.

Aprobar varios padrones de cédulas, devolviendo un ejemplar a cada Ayuntamiento para su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones.

Fijar anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones, en virtud del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ventosa de Pisuerga, en solicitud de perdón de la contribución por el pedrisco que descargó el día 4 de Julio actual, que destruyó las cosechas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Timoteo de Rojas, contratista de varios pabellones del Hospital provincial, por incumplimiento del pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta, significándole que puede designar un amigable componedor para resolver este asunto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Sesión ordinaria del día 10 de Agosto de 1934.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Idem los precios medios para suministros militares del presente mes disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se resuelve publicar en dicho periódico oficial la cuenta del segundo trimestre del año actual, quedando expuesta en Secretaría para oír reclamaciones.

Se aprueba el balance de comprobación y saldos en 30 de Junio último.

Idem diversas cuentas de suministros hechos a la Beneficencia, al Palacio y otros establecimientos, así como certificaciones por ejecución de obras en caminos, dietas al personal por salidas, cuentas de alquiler de automóvil, cuentas de conservación de caminos y carreteras provinciales y liquidaciones de acopios de piedra.

Igualmente se aprueban certificaciones para abono de dietas a los señores Diputados y Vocales del Tri-

bunal Contencioso, por asistencia a las sesiones y otra a favor del contratista don Antonio de la Portilla, por obras ejecutadas en el Hospital provincial.

Se resuelve transferir de la cuenta del Servicio de Recaudación a la Caja provincial la cantidad de pesetas 49.992'46, por premio de cobranza.

Se conceden ingresos en la Beneficencia y Manicomios de esta Ciudad, así como pensiones de lactancia, resolviéndose otros expedientes referentes a la Beneficencia.

Se aprueba el proyecto de acopios de piedra para la carretera de Venta de Rueda a Vallespinillo, anunciándose la oportuna subasta.

Se concede al Ayuntamiento de Alba de los Cardaños la construcción del camino de Barrio del Campo a la carretera de Cervera a Pedrosa, bajo las condiciones estipuladas por la Sección de Vías y Obras y en cuanto a la petición del de Cardañosa, que formule en unión del de Villamueva de la Cueva una petición a la Dirección general de Caminos, pidiendo se anticipe la construcción del camino que une a ambos pueblos, a fin de remediar el paro obrero que con motivo del pedrisco se ha de sentir en dicha localidad.

Se conceden licencias a varios empleados y se nombran varios individuos para prestar servicios de auxiliares en caminos vecinales.

Se aprueba la liquidación de la cobranza de cédulas personales en período voluntario del año de 1933, abonando a los Recaudadores los premios de cobranza correspondientes, así como el padrón del impuesto del Ayuntamiento de la Capital del corriente año.

Se resuelven varias reclamaciones sobre clasificación de cédulas personales.

Se acuerda librar al Ayuntamiento de Pedraza, la subvención concedida por obras de carácter sanitario.

Se deniega petición de prórroga de la beca que hace don Agustín Hermosa, por haber cumplido el tiempo reglamentario, y en cuanto a la petición que hace don Pedro Martínez Tavera para estudios de pintura, que se tenga en cuenta para la primera vacante.

Se resuelven varios extremos sobre Colonias Escolares.

Se acuerda inscribir a la Corporación como congresista del V Congreso de Riegos, con la cuota mínima de 50 pesetas.

Se resuelven otros asuntos sobre concurso de carbón para el Palacio y Beneficencia, y varias concesiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente Ley provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Agencia Ejecutiva de Astudillo

EDICTO

Don Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo, Recaudador ejecutivo de la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio seguidos en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los pueblos de Piña de Campos y Valdeolmillos, correspondientes a los ejercicios de 1926 al 1930, acumulados 21 y 2 de Octubre de 1930, respectivamente, se dictó la siguiente

PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en las diligencias de pago de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del respectivo Juez municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días 15 de Noviembre y 22 de Octubre respectivamente, a las diez de la mañana y en las Salas de los respectivos Juzgados de Piña y Valdeolmillos, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Asimismo y en las fechas 15 de Noviembre y 24 de Octubre del año 1930, se dictó la providencia que dice: No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de contribución rústica reseñadas en el anuncio de subasta de este expediente, excepto las de los deudores que han satisfecho sus descubiertos figurando en las diligencias de pago.

Relación de las fincas que han sido adjudicadas a la Hacienda en virtud de las providencias preinsertas

Piña de Campos

106. Carlos Molledo Reoyo: Una tierra en Piña, al pago de Pellejera, de cuarta y media, adjudicada en 53 pesetas 35 céntimos.

122. Ignacio Pinta Rodríguez: Una tierra en ídem, al pago de Carrepalencia, de 10 áreas 70 centiáreas, adjudicada en 53 pesetas 35 céntimos.

125. Dominga Martínez Sobrino: Una tierra en ídem, al pago de la Muela, de 24 áreas 8 centiáreas, adjudicada en 212 pesetas 53 céntimos.

Otra en ídem, al pago de Tojarancón, de 16 áreas 75 centiáreas, adjudicada en pesetas 140'70.

Valdeolmillos

1. Angel Alcalde Alvarez: Una tierra en Valdeolmillos, al pago Cañada, de una cuarta, adjudicada en 35 pesetas 55 céntimos.

16. Albano Alcalde Marcos: Otra al pago de Mimbrenas, de media cuarta, adjudicada en 44 pesetas 45 céntimos.

3. Dionisio Alvarez Pérez: Otra al pago de Monte Aragón, de cinco cuartas, adjudicada en 88 pesetas 89 céntimos.

14. Domingo Ansúa de Castro: Otra al pago de Castillo, de una cuarta, adjudicada en 44 pesetas 45 céntimos.

7. Lino Alcalde Alvarez: Otra al pago de Cañales, de una cuarta, adjudicada en 88 pesetas 90 céntimos.

8. Lucas Abad Sendino: Otra al pago de Valdelaotra, de dos cuartas, adjudicada en 88 pesetas 90 céntimos.

20. Don Benito Meneses: Otra al pago de Valdegalindo, de tres cuartas, adjudicada en 53 pesetas 35 céntimos.

37. Heliodora Gil Mediavilla: Otra al pago de Revinaldo, de media cuarta, adjudicada en 53 pesetas 35 céntimos.

35. Eutimio Gil: Otra al pago de Revinaldo, de 65 estadales, adjudicada en 106 pesetas 70 céntimos.

39. Saturnino Guevara Pérez: Una tierra al pago de Sendero Recino, de una cuarta, adjudicada en 71 pesetas 11 céntimos.

57. Celedonio Mediavilla Marcos: Una en Valdeolmillos, al pago Calero o Carrepedrazo, de cuarta y media, adjudicada en 53 pesetas 35 céntimos.

58. Isidora Mediavilla Marcos: Una tierra al pago de Monte Aragón, de cinco cuartas, adjudicada en 88 pesetas 90 céntimos.

94. Adrián Pérez: Otra al pago de Valderredondo, de tres cuartas, adjudicada en 71 pesetas 11 céntimos.

102. Esteban Pérez Pérez: Otra al pago de Varguilla, de tres cuartas, adjudicada en 71 pesetas 11 céntimos.

107. Justa Poza Rioja: Una tierra al pago Valdehuelas, de tres cuartas, adjudicada en 71 pesetas 11 céntimos.

141. Emeterio Villoldo Pérez: Otra al pago de Camino de Palencia, de 75 estadales, adjudicada en 100 pesetas 35 céntimos.

154. Zacarías Vallejera Maestro: Otra al pago de Montefuerte, de media cuarta, adjudicada en 88 pesetas 90 céntimos.

161. Blas Amor Pérez: Otra al pago de Carrepedrazos, de seis cuartas, adjudicada en 133 pesetas 35 céntimos.

181. Clemente Campo Pérez: Otra al pago Sendarrecino, de media cuarta, adjudicada en 44 pesetas 44 céntimos.

199. Isidora Gutiérrez: Otra al pago Páramo Valdeales, de tres cuartas, adjudicada en 62 pesetas 22 céntimos.

201. Lorenzo González: Otra al pago de Manzano, de cuarta y media, adjudicada en 8 pesetas 90 céntimos.

206. Melitón Yáñez: Otra al pago Pedrera, de media cuarta, adjudicada en 8 pesetas 90 céntimos.

213. Bárbara Martínez: Otra al pago de Varguilla, de cuarta y media, adjudicada en 17 pesetas 77 céntimos.

207. Sotero Lerena: Una tierra al pago de Cañarro, de cuarta y media, adjudicada en 88 pesetas 89 céntimos.

217. Francisco Marcos Calvo: Otra al pago de Cañarro, de cuarta y media, adjudicada en 44 pesetas 45 céntimos.

224. Nicolás Maté: Otra al pago Audovido, de una cuarta, adjudicada en 71 pesetas 11 céntimos.

257. Eleuterio Tarrero: Otra al pago de Cabrera, de media cuarta, adjudicada en 44 pesetas 45 céntimos.

Y para que sirva de notificación a los contribuyentes comprendidos y subsanar los defectos ordenados por la Tesorería de Hacienda, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Astudillo a 23 de Agosto de 1934.—Gregorio del Hoyo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Pomar de Valdivia

ANUNCIO

Acordado por la Junta vecinal de Quintanilla de las Torres la venta de una parcela de terreno en el campo del Puente de 240 metros cuadrados, se expone al público por quince días al objeto de oír las reclamaciones que contra dicha cesión puedan formularse, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Pomar de Valdivia 5 de Septiembre de 1934.—El Alcalde accidental, Aureli Bravo.

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

El Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga, en sesión del día 2 del mes de Septiembre de 1934, acordó previo examen de una petición hecha para cambio de concesión de terreno por don Laurentino Puertas Trejo, (vecino del Alar del Rey), concederle dicho terreno que solicita y sito en Costalicuerno de 160 metros cuadrados, que linda Norte, Oeste y Este, a egidos y Sur carretera de Valladolid a Santander y convocado el vecindario sobre dicho cambio de terreno por unanimidad se acordó ponerle su sobreprecio de 50 pesetas sobre el valor de

los 160 metros cuadrados que solicita.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, suplico la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos puestos en los sitios de costumbre para dar mayor publicidad por si alguien desea reclamar lo haga por escrito al señor Presidente dentro de los quince días de esta publicación.

Nogales de Pisuerga 5 de Septiembre de 1934.—El Presidente, José Pérez.

El Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga, en sesión del día 15 de Agosto de 1934, acordó previo examen de una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Orencio Miguel, concederle un trozo de vía pública sobrante que solicita al término Cuesta de Valdealar, de 36 metros cuadrados y que linda por su parte Norte al camino de Lavid, Sur Cuesta de Valdealar, Este terreno propiedad del solicitante y Oeste egidos.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, suplico la publicación en el BOLETIN OFICIAL y edictos puestos en los sitios de costumbre para dar mayor publicidad por si alguien desea reclamar, lo haga por escrito al señor Presidente, dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Nogales de Pisuerga 15 de Agosto de 1934.—El Presidente, José Pérez.

El Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga, en sesión del día 2 de Septiembre de 1934, acordó previo examen de una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Bonifacio Marlaca, concederle un trozo de vía pública sobrante al término Cuesta de Valdealar, de unos 90 metros aproximadamente y que linda por sus partes Norte y Este a la huerta del solicitante, Sur a Cuesta de Valdealar y Oeste a Orencio Miguel.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, suplico la publicación en el BOLETIN OFICIAL y edictos puestos en los sitios de costumbre, para dar mayor publicidad, por si alguien desea reclamar, lo haga por escrito al señor Presidente, dentro de los quince días siguientes a este anuncio.

Nogales de Pisuerga 5 de Septiembre de 1934.—El Presidente, José Pérez.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan
Villafruel.